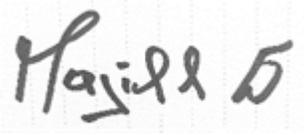


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de marzo de 2023. A despacho del señor Juez informándole que la Gobernación de Córdoba no ha brindado respuesta al requerimiento realizado desde el 23 de febrero de 2023 y el término concedido ya se encuentra vencido.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Auto No. 060

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: KAROL SOLID FORERO FLORIDO
C.C. 52.330.349
Demandado: IVÁN DE JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ
C.C. 78.297.611
Radicado: 2019-00193

Visto el Informe Secretarial que antecede, se dispone oficiar a la Gobernación de Córdoba para que, en el término improrrogable de 10 días, contados a partir de la notificación que se les haga del presente auto, se sirvan comunicar la procedencia o no de la medida que les fue notificada con oficio No. 136 del 23 de febrero de 2023, remitido en la misma fecha al correo electrónico notificacionesjudiciales@cordoba.gov.co.

Igualmente, se le advertirá al pagador de la mencionada entidad que, de no proceder de conformidad, esto es, de no hacer los descuentos ordenados por el juzgado y comunicados con el oficio No. 136 del 23 de febrero de 2023, se procederá aplicar las sanciones previstas en el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4ded144d7f6c82e681decb9a6651e8fb9f71bda309d29a1d7870dbf659c850**

Documento generado en 15/03/2023 02:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>